



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

EXPEDIENTE Nº 428/2017

TORNEO: CLAUSURA 2017

PARTIDO: MZA. DE REGATAS vs ATL. SAN MARTÍN

ESTADIO: FED. DE BOX FECHA: 23/08/2017

DIVISION: SUPERLIGA

ARBITROS: SOSA, M/ GARCÍA, S.

VISTO...INFORME – DENUNCIA PROTESTA PRESENTADO POR EL CLUB ATL. SAN MARTÍN

CONSIDERANDO, POR LO EXPUESTO POR EL CLUB ATL.SAN MARTÍN Y DE ACUERDO AL ESTATUTO Y REGLAMENTO GRAL. DE LA F.B.P.M., art. 20 CAPÍTULO II, que dice:


Art. 20- TODOS LOS TRÁMITES, DESIGNACIONES, PRESENTACIONES, PASES, SOLICITUDES DE SUMA IMPORTANCIA DEBEN SER SUSCRITAS POR PRESIDENTE Y SECRETARIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN, POR SUS SUSTITUTOS LEGALES. EN LOS TRÁMITES EN QUE NO SE REQUIEREN LAS FIRMAS MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR DIRIGENTES FEHACIENTEMENTE AUTORIZADOS CON ANTERIORIDAD.

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

Artículo 1º Aplicar art. 20 del REGLAMENTO GENERAL ESTATUTARIO, NO HACER LUGAR AL RECLAMO DEL ATL. CLUB SAN MARTIN

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

-MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.-


Gustavo Lamacchia
Pro Tesorero
Federación de Básquet de la
Provincia de Mendoza
Secretario Adm. #7.3


Fernando Nesci
5068 3071


Dr. SEVILLA, FERNANDO MANUEL.
ABOGADO
MAT. 6463